DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.224 | Viernes 8 de Abril de 2022 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2111307

MINISTERIO DE MINERÍA

REGULARIZA NOMBRAMIENTO DE DON RAFAEL ARIZTÍA CORREA EN EL CARGO DE DIRECTOR DE LA EMPRESA NACIONAL DE MINERÍA (ENAMI) Y DEJA SIN EFECTO DECRETO SUPREMO QUE INDICA

Núm. 26.- Santiago, 13 de septiembre de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 10 de la Constitución Política de la República; en el decreto con fuerza de ley Nº 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en el decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería; en la ley Nº 21.289, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2021; en el decreto supremo Nº 7, de 2021, del Ministerio de Minería, que acepta renuncia de miembro del directorio de la Empresa Nacional de Minería (Enami) en representación de S.E. el Presidente de la República; en el decreto supremo Nº 11, de 2021, del Ministerio de Minería, que nombra a don Rafael Ariztía Correa en el cargo de Director de la Empresa Nacional de Minería; en el oficio ES Nº 20.691, de 2021, de la Contraloría General de la República; en la resolución Nº 6, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, de las materias de personal que se indican, y

Considerando:

1.- Que, mediante decreto supremo Nº 7, de 9 de febrero de 2021, del Ministerio de Minería, se acepta la renuncia voluntaria de don Francisco Orrego Bauzá, al cargo de Director de la Empresa Nacional de Minería, a contar del día 12 de enero de 2021.

2.- Que, a través del decreto supremo Nº 11, de 26 de marzo de 2021, del Ministerio de Minería, se nombró a don Rafael Ariztía Correa en el cargo de Director de la Empresa Nacional de Minería, por un periodo de tres años a contar de dicha fecha.

3.- Que, en el control previo de legalidad, la Contraloría General de la República, representó dicho acto administrativo, dado que, de conformidad a lo indicado en el inciso tercero del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería, el periodo del nombramiento debe abarcar sólo aquel lapso restante del Director renunciado.

4.- Que, atendido lo anteriormente expuesto, se hace necesario proceder a subsanar lo anterior, y emitir el acto de nombramiento del cargo de Director de la Empresa Nacional de Minería, en representación de S.E. el Presidente de la República, en conformidad a lo dispuesto en la letra c) y en el inciso tercero del artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda.

Decreto:

1.- Regularícese el nombramiento de don Rafael Ariztía Correa, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad Nº 10.175.769-2, a contar del 26 de marzo de 2021 y hasta el 25 de mayo de 2021, como Director de la Empresa Nacional de Minería, en representación de S.E. el Presidente de la República, de conformidad a lo dispuesto en la letra c) y en el inciso tercero del

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

artículo 11 del decreto con fuerza de ley Nº 153, de 1960, del Ministerio de Hacienda, que crea la Empresa Nacional de Minería.

2.- Por razones impostergables de buen servicio, la persona referida debió asumir sus funciones en la fecha indicada, sin esperar la total tramitación del presente decreto.

3.- Déjese constancia de que la regularización del nombramiento objeto del presente acto administrativo, se realiza conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de la ley Nº 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.

4.- Déjese sin efecto el decreto supremo Nº 11, de 26 de marzo de 2021, del Ministerio de Minería.

Anótese, tómese razón, comuníquese y publíquese.- SEBASTIÁN PIÑERA ECHENIQUE, Presidente de la República.- Juan Carlos Jobet Eluchans, Ministro de Minería.

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Willy Kracht Gajardo, Subsecretario de Minería.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl